

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el día 24 de noviembre de 2010, acuerda en el punto 28 bis.1):

«Primero.- Aprobar la modificación 3 de 2010, de la relación de puestos de trabajo en el área de obras, infraestructuras y medio ambiente, en el sector de electricidad, en el sentido siguiente:

Desdotar el puesto de trabajo de jefe de grupo de electricidad, clasificado L, D-18. Complemento de puesto 8.355,48 euros.

Modificar el puesto de trabajo de capataz de alumbrado e instalaciones eléctricas, clasificado L, C-20, pasando a:

Un puesto de trabajo de encargado alumbrado e instalaciones eléctricas, clasificado L, C/ D-18. Complemento de puesto 12.736,12 euros.

Segundo.- Desdotado el puesto de jefe de grupo, reasignar al trabajador que ocupa el mismo a un puesto de igual categoría y nivel.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe emitido al respecto.»

De conformidad con los artículos 126.4 y el 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la ley 7 de 2007, de 13 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2009, significando que contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 7 de diciembre de 2010.- El Secretario General de Pleno, César García-Monge Herrero.

N.º I.-12710